



PLN/2023/12

En la Villa de El Espinar siendo las **doce horas del día diecisiete junio de dos mil veintitrés**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a los efectos de la constitución de la nueva Corporación local y elección de Alcalde, los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, que son los siguientes:

- a) En la lista del Partido Popular (PP), que obtuvo 2.034 votos: D. Javier Figueredo Soto, Don Javier Hernando Lozano, Doña María Esther Barreno Matute, Don Frutos de Llano Cabezas, Doña María Teresa Muñoz Paya, Don Javier Ayuso Barreno y Doña Nuria Peña Fernández.
- b) En la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que obtuvo 1.191 votos: D^a. Alicia Palomo Sebastián, Don Cipriano Dorrego Méndez, Doña Yolanda Martín Rodríguez y Doña Isabel Robledo Huete.
- c) En la lista de Izquierda Unida (IU), que obtuvo 427 votos: D. Jacobo Alfonso Peña Conversa.
- d) En la lista de VOX, que obtuvo 335 votos: Don Antonio Gascañana Sánchez.

Concurren al acto todos los nombrados, que han sido debidamente citados, actuando en el ejercicio de sus funciones como Secretario el que lo es de la Corporación, Don Ramón J. Rodríguez Andión.

Se significa que, habiendo acordado el M.I. Ayuntamiento de El Espinar la aplicación del sistema de video actas a partir del año 2023, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de Administración electrónica, en la presente acta sucinta se consignan únicamente las votaciones y los acuerdos adoptados en la sesión, así como los enlaces correspondientes al documento audiovisual de la misma, en el que quedan recogidas la literalidad de las intervenciones producidas durante su desarrollo, conforme dispone el art. 28 de la citada Ordenanza

De acuerdo con los trámites procedimentales que determinan los artículos 195 y 196, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la sesión se desarrolla como sigue:

1.- Constitución del nuevo Ayuntamiento

Por el Secretario se da cuenta de que todos los concejales electos han presentado en la Secretaría municipal sus declaraciones de bienes e intereses y también han hecho entrega de las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona de Segovia, restando, por tanto, que presten juramento o promesa con carácter previo a la toma de posesión de su cargo, a cuyo efecto se ha de constituir en primer lugar una Mesa de Edad, formada por los concejales electos de mayor y menor edad, quienes, de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento, son Don Antonio Gascañana Sánchez y Don Javier Ayuso Barreno, respectivamente.

Prestado por cada uno de ellos el juramento o promesa previstos en la normativa vigente, les impone el Secretario la medalla corporativa, quedando constituida la Mesa de edad, formada por los dos citados Concejales asistidos por el Secretario municipal.

Seguidamente la Mesa de edad procede a tomar juramento o promesa a los restantes Concejales electos, quienes lo prestan según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y una vez prestado, por los miembros de la Mesa de Edad se impone a cada uno de ellos la medalla corporativa que acredita su condición de Concejales de este M.I. Ayuntamiento.

Una vez han prestado juramento o promesa todos los Concejales, la Mesa de edad declara constituida la Corporación municipal del M. I. Ayuntamiento de El Espinar.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/17/1>

2.. Elección del Alcalde.

Por el Secretario se informa que de acuerdo con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, procede a continuación efectuar la votación para la elección del Alcalde, en la que únicamente pueden ser candidatos los concejales que encabezan las listas electorales con representación en el Ayuntamiento, que son los siguientes:





Don Javier Figueredo Soto, del PP.

Doña Alicia Palomo Sebastián, del PSOE.

Don Antonio Gascañana Sánchez, de VOX.

Don Jacobo Alfonso Peña Conversa, de Izquierda

Acto seguido se procede a la elección del Alcalde mediante papeleta depositada en una urna, según es tradicional en el municipio. Efectuado el recuento de los votos da el siguiente resultado:

Votaciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/17/710>

Don Javier Figueredo Soto, del PP, obtiene siete votos.

Doña Alicia Palomo Sebastián, del PSOE, obtiene cuatro votos.

Don Jacobo Alfonso Peña Conversa, de Izquierda Unida, obtiene un voto.

Don Antonio Gascañana Sánchez, de VOX, obtiene un voto.

Votos en blanco: ninguno.

Votos nulos: ninguno.

Total votos emitidos: trece.

Siendo trece el número de votos válidos emitidos, y habiendo obtenido uno de los candidatos siete votos, que constituyen la mayoría absoluta de los votos emitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad D. Javier Figueredo Soto, cabeza de la lista del PP.

A continuación, el Alcalde electo presta el juramento o promesa relativo al cargo de Alcalde según prevé la legislación vigente y posteriormente, el Secretario le impone la medalla corporativa que acredita su condición de Alcalde y le hace entrega del bastón de mando.

Seguidamente, el Sr. Alcalde se dirige a los presentes.

Intervención: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/17/965>

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

El Secretario,

(Fechado y firmado de forma electrónica)

